



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@uns.edu.ar

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN



Régimen de Inasistencias

SAN LUIS, 22 MAR 2006

VISTO:

El Expte. R-6-226/05 mediante el cual Regencia solicita incorporar a los alumnos de la 1° Sección del Nivel Inicial al Régimen de Inasistencias que establece la Ordenanza 006/91 C.E. ; y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. C:E. 004/05 se estableció el Régimen de Inasistencias y Reincorporaciones para los alumnos de todos los Niveles de Enseñanza de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" que regiría a partir del 2006.

Que la presencia en las aulas y la puntualidad forman parte de una cultura del esfuerzo, la constancia y la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser valorizados en la formación integral de los alumnos.

Que atento a presentaciones realizadas por el Jefe Preceptores y Preceptores y a advertencias de Rectoría se hace necesario hacer reajustes de la disposición citada

Que el Consejo de Escuela en sus sesiones del 06/03/06 y 20/03/06 analizó detalladamente la norma en cuestión y resolvió hacer los reajustes necesarios e incorporar algunos aspectos que clarifican lo dispuesto en el texto y derogar la Ordenanza 004/05 estableciendo una nueva disposición.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

CORRESPONDE ORD. C.E. N° 001

110. MARTHA ISABEL FONES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. S. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

1876 – Aniversario de su Fundación - 2006

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN SARRILLO"



////.

ARTICULO 1º.- Establecer, a partir del año 2006, el Régimen de Inasistencias Reincorporaciones para los alumnos de todos los Niveles de Enseñanza de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", que como Anexo I forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Deróguense la Ord. C.E. 004/05 y toda disposición que se oponga a presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

ORDENANZA C.E. Nº 001

MONICA M. C. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

Lda. MIRTHA ISABEL FUNES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

ANEXO I

ARTICULO 1º.- Aplicar a partir del año lectivo 2006 en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" el siguiente régimen de inasistencias y reincorporaciones para todos los alumnos del Establecimiento, en procura de:

- Afianzar en los alumnos el sentido de responsabilidad y acompañar su crecimiento en la autonomía, conforme lo determinan los Objetivos Institucionales, a través del cumplimiento de las obligaciones específicas del presente régimen.
- Asegurar la puntualidad y la asistencia regular de los alumnos como una de las condiciones necesarias para un mejor rendimiento académico.
- Delimitar las responsabilidades del Establecimiento y de los tutores en el marco de los deberes y derechos definidos por la Ley Federal de Educación.
- Responder a las circunstancias y eventualidades que se presentan en la concurrencia puntual y cotidiana de los alumnos a todas las obligaciones escolares.

DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS

ARTICULO 2º.- Se computará 1 (una) inasistencia cuando el alumno:

- No concurra a la totalidad de las actividades previstas por la Escuela para el día: clases, actos, evaluaciones, exámenes, y otros compromisos especiales que se hubieran asumido previamente.
- Se retire del Establecimiento antes de la 4º hora de clase. En este caso debe mediar el pedido escrito y fundado del tutor, presentado al inicio de la actividad diaria, o que el alumno sea retirado personalmente por el tutor;

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. N° 001

Lda. MIRTHA ISABEL FORNS
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. B. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRILLO"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

esta circunstancia deberá quedar registrada en Preceptoría. En todos los casos el retiro del alumno sólo podrá ser autorizado por la autoridad de aplicación.

c) Cuando ingrese a la Escuela después de los quince (15) minutos del inicio de la jornada o de la hora de entrada que le correspondiere; debiendo de igual modo, permanecer en clase con todos los derechos y obligaciones propias de su condición de alumno.

ARTICULO 3º.- Se computará media ($\frac{1}{2}$) inasistencia cuando el alumno:

- a) No asista a sus obligaciones académicas o actividades especiales del contra turno.
- b) Concurra a sus obligaciones académicas con un atraso de hasta los quince (15) minutos del inicio de la jornada u hora de clase, conforme lo establecen los horarios.
- c) Incurra en tardanzas al curso, sin expresa autorización.
- d) Incurra en cinco (5) o más días consecutivos de inasistencia y/o en tres (3) o más para casos especiales por:
 1. Razones de enfermedad infectocontagiosa, accidente, intervenciones quirúrgicas o necesidades derivadas de tratamientos específicos prolongados
 2. Traslados transitorios del grupo familiar o de los alumnos por enfermedad, previa presentación del certificado legalizado por la autoridad sanitaria del lugar de traslado, hasta no más de treinta (30) días corridos. Este beneficio se otorgará sólo hasta el 31 de octubre del año lectivo que curse el alumno.

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. Nº 001.

////

MIRTA ISABEL EDNES
DIRECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. S. ALGARIZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@uns.edu.ar

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN



876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

ARTICULO 4º.- En ningún caso se computará más de una (1) inasistencia por día.

ARTICULO 5º.- No se computará inasistencia, siempre que medie la comprobación correspondiente, en los siguientes casos:

- a. Razones de fuerza mayor: fallecimiento de padres o hermanos hasta cinco (5) días; fallecimiento de abuelos, hasta tres (3) días y fallecimiento de tíos, primos o cuñados un (1) día. En caso de que por fallecimiento de familiares tenga que trasladarse a más de 500 Km., se considerarán dos (2) días más a cada caso.
- b. Por viaje de estudio, según la normativa que rige esta actividad.
- c. Por comisiones oficiales, culturales o deportivas de la Universidad, la Provincia o Nación.
- d. Por razones especiales contempladas en disposiciones emitidas en el orden nacional.
- e. Por lo establecido en la Ley 25.273/2000 (Régimen especial de inasistencias y justificaciones por razones de gravedad)

DE LA JUSTIFICACIÓN E INJUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS Y TARDANZAS

ARTICULO 6º.- La justificación de las tardanzas y/o inasistencias solicitadas en tiempo y forma por el tutor estará a cargo de Subregentes y Vicedirectores.

ARTICULO 7º.- Las razones para justificar las tardanzas e inasistencias son:

- a) Por enfermedad
- b) Por asuntos particulares
- c) Por fuerza mayor

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. Nº 001.

////

IRTHA ISABEL FORÉS
RECTORA
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. MCARDZ
PRO-SECRETARIA
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN



1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

IIII

ARTICULO 8º.- La solicitud de justificación de inasistencias y/o tardanzas será formulada por escrito, exclusivamente por el tutor:

- a. Para las tardanzas e inasistencias enunciadas en el Art.2º a), b) y Art.3º a) y b): el día hábil siguiente de incurridas las mismas, caso contrario serán injustificadas.
- b. Para las inasistencias enmarcadas en Art.3º c): la autoridad de aplicación dará intervención al Médico Escolar quien informará sobre la pertinencia del cómputo de la media inasistencia. El trámite será:
 1. Para el Art.3º c) 1: el tutor presentará dentro de las setenta y dos (72) horas de iniciadas las inasistencias el certificado médico con diagnóstico y plazo probable de ausencia; vencido éste, deberá renovar el certificado. Finalizada la causa, deberá presentar el alta médica.
 2. Para el caso del Art.3º c) 2.: el tutor deberá presentar la solicitud con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, con la probanza correspondiente.

ARTICULO 9º.- Se injustificarán las inasistencias cuando:

- 1.- No medie la justificación correspondiente en los plazos previstos
- 2.- El alumno se retire del Establecimiento y/o de obligaciones sin la autorización pertinente, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DE LAS REINCORPORACIONES

ARTICULO 10º.- Los alumnos perderán su condición de regular para el año lectivo cuando completen quince (15) inasistencias, en cuyo cómputo se incluirán las medias inasistencias a que se hubiere hecho lugar.

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. Nº

001
III

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar



"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRIELLO"

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

ARTICULO 11º.- El tutor del alumno en situación del artículo 10º podrá solicitar una primera reincorporación al régimen de alumno regular mediante solicitud presentada en el término de cuarenta y ocho (48) horas de completadas las inasistencias. Esta reincorporación concederá diez (10) días más y será otorgada por la autoridad de aplicación si se reúnen los siguientes requisitos:

- a. Que registre sólo hasta cinco (5) amonestaciones o dos (2) días de suspensión.
- b. Que registre no más del 20 % de inasistencias injustificadas

ARTICULO 12º.- En los casos en que el alumno no cumpla los requisitos del artículo anterior, su reincorporación será resuelta de la siguiente manera:

- a) En EGB3 y Polimodal por el cuerpo de Profesores, el Preceptor del Curso y el Vicedirector que corresponda.
- b) En Nivel Inicial y EGB1-2 Por el Maestro de Sección/Grado, Maestros Especiales y Subregente que corresponda.

En ambos casos, se hará una votación secreta y el resultado estará dado por simple mayoría de la totalidad de los que deben votar. El desempate estará a cargo del Director o Regente según el Nivel del que se trate.

ARTICULO 13º.- Los alumnos que hayan obtenido su primera reincorporación perderán su condición de regular para el año lectivo si completan en total las veinticinco (25) inasistencias.

ARTICULO 14º.- El tutor del alumno en situación del artículo anterior podrá solicitar una segunda reincorporación al régimen de alumno regular mediante solicitud presentada en el término de veinticuatro (24) horas de completadas las inasistencias.

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. N° 001.

////

Lis. MIRTHA ISABEL FORES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. ALCARIZ
PROSECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRILLO"



1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

Esta reincorporación será de un (1) día más y la otorgará la autoridad de aplicación si se reúnen los siguientes requisitos:

- Que no registre nuevas sanciones disciplinarias
- Que no registre nuevas inasistencias o tardanzas injustificadas
- Que al menos el 70% del total de las inasistencias haya sido originada por la causal del art. 3° d).

ARTICULO 15°.- Mientras se encuentre en trámite la solicitud de una reincorporación y hasta tanto se comunique la resolución adoptada, el alumno, mediante expresa autorización de la autoridad de aplicación, concurrirá a las actividades académicas con todos los derechos y obligaciones y le serán computadas las inasistencias en las que incurra en dicho período. Esta situación no crea derechos en caso de que la resolución fuera desfavorable.

ARTICULO 16°.- Los alumnos de EGB y Polimodal que agotaran las inasistencias conforme al presente régimen perderán su regularidad y podrán rendir las áreas o disciplinas del año y las previas en los tiempos fijados por el calendario vigente, en condición de "alumno libre".

ARTICULO 17°.- La Rectoría, a propuesta de Vicedirección/Regencia, planteará al Consejo de Escuela la consideración de reincorporaciones excepcionales por razones de salud y de viajes de estudios o culturales.

DE LOS DEBERES DE LOS TUTORES

ARTICULO 18°.- Son obligaciones de los tutores de los alumnos:

CORRESPONDE ANEXO I ORD C.E. N° 001

////

Lle. MIRTHA ISABEL FONES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

- a. Conocer el presente régimen y acompañar a la autoridad, docentes y preceptores en la tarea de crear conciencia de los propósitos establecidos en el Art. 1°.
- b. Formalizar el pedido de justificación de las tardanzas y/o inasistencias en el documento establecido para tal fin y en los términos del artículo 8° a), caso contrario serán registradas como injustificadas. La autoridad de aplicación podrá contemplar y resolver casos excepcionales a esta obligación.
- c) Notificarse de citaciones y de toda la información de la Escuela dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de enviada.
- d) Realizar personalmente los trámites que correspondieren.

DE LA INFORMACION A LA FAMILIA

ARTICULO 19°.- De todas las inasistencias del alumno se informará a los Padres o Tutores responsables una vez que el alumno se haya reintegrado a clases.

ARTICULO 20°.- Toda notificación de la Escuela a Padres o Tutores en relación a inasistencias o indisciplina que no sea devuelta en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, dará lugar a la citación de los Padres o Tutores en el término de veinticuatro (24) horas para concurrir a la escuela, caso contrario, el alumno no podrá ingresar al Establecimiento.

ARTICULO 21°.- La Dirección/Regencia determinará todas las formas de registro de inasistencias y de información de éstas a la familia.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTICULO 22°.- La autoridad de aplicación del presente régimen, conforme el artículo 6°, deberá:

CORRESP. ANEXO I ORD. C.E. N° 001.

////

Lic. MIRTHA ISABEL FERNANDEZ
REGISTRO
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 03300-4423550-423558 Fax: 03300-423404
E-mail: pringles@uns.edu.ar

"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN



1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

- a. Coordinar acciones para que el cuerpo de Preceptores mantenga una comunicación fluida con los Tutores, a los efectos de que éstos lleven a cabo en tiempo y forma las tramitaciones necesarias que aseguren la permanencia del alumno en el Establecimiento.
- b. Informar, difundir, explicitar los fundamentos, alcances y objetivos del presente régimen al personal docente y no docente, y organizar su aplicación.
- c. Convocar a reunión de tutores a los mismos fines y notificar con copia a los mismos.
- d. Evaluar la aplicación del presente régimen e informar trimestralmente a Rectoría y Consejo de Escuela acerca del logro de metas cuantitativas que tiendan a optimizar la presencia y participación de los alumnos en todas las actividades escolares.
- e. Implementar un plan anual de trabajo con los alumnos que tienda al propósito establecido en el inciso anterior.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23º.- La no concurrencia del alumno a la Escuela lo inhabilita para participar en cualquier actividad curricular, salvo casos excepcionales en los que resolverá la autoridad correspondiente.

ARTICULO 24º.- Toda situación no prevista será resuelta por Rectoría a solicitud de la autoridad de aplicación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CORRESP. ANEXO I ORD. C.E. Nº 001.

////

Dr. MIRTHA ISABEL FERNES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO. SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"



"2006 - AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMÓN CARRIELLO"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Nacional de San Luis

Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

Pedernera 1190 5700-San Luis

Tel.: 423404-423370-424398 Fax: 02652-423404

E-mail: pringles@unsl.edu.ar

1876 - Aniversario de su Fundación - 2006

////

ARTICULO 25°.- La autoridad de aplicación con los docentes y preceptores realizarán un seguimiento y evaluación de la aplicación del presente régimen en el año lectivo 2006, establecerán metas cuantitativas que impliquen una mejora en la asistencia y elevarán a Rectoría el informe final con las propuestas de correcciones que hayan surgido como necesarias.

ARTICULO 18°.- Las autoridades de los distintos niveles deberán presentar antes del 15/04/06, un cronograma y plan de trabajo sobre las acciones necesarias para la implementación y difusión de la normativa en el 2006 y un plan que contribuya a una mejora en la asistencia de los alumnos.

CORRESP. ANEXO I ORD. C.E. N°

004

MONICA M. G. ALCARAZ
PRO-SECRETARIA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

LIC. MIRTHA ISABEL FUNES
RECTORA
ESC. NORMAL "JUAN P. PRINGLES"